

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— El señor Román Rodríguez, queda designado Embajador Delegado Alterno de la Misión Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiun (21) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta; años 1370. de la Independencia y 1170. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2108, que nombra al Capitán Rafael Vargas Bonilla, E. N., Supervisor Encargado de la Seguridad de la Planta de Producción, Oficinas, Almacenes y otras Instalaciones de la Empresa Molinos Dominicanos, C. por A., y dicta otras disposiciones.

G. O. No. 9544, del 30 de noviembre de 1980

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2108

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Capitán Rafael Vargas Bonilla, E. N., queda designado Supervisor Encargado de la Seguridad de la Planta de Producción, Oficinas, Almacenes y otras Instalaciones de la empresa Molinos Dominicanos, C. por A.

Art. 2.— El Capitán Livio A. Martínez Marte, E. N., queda designado Supervisor Encargado de la Seguridad de la Planta de Producción, Oficinas, Almacenes y otras instalaciones de la Fábrica Dominicana de Cemento, C. por A.

Art. 3.— El Capitán Ignacio Pérez Gerardo, E.N., queda designado Supervisor Encargado de la Seguridad de la Planta de Producción, Oficinas, Almacenes y otras Instalaciones de la Industria Nacional del Papel, C. por A. (INDUSPAPEL).

Art. 4.— El Capitán Leonidas Monción Veras, E.N., queda designado Supervisor Encargado de la Seguridad de la Planta de Producción, Oficinas, Almacenes y otras Instalaciones de la Industria Nacional del Vidrio, C. por A.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2109, que concede incorporación a la Asociación de Agricultores San José.

G. O. No. 9544, del 30 de noviembre de 1980

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2109

VISTA la Ley No. 520, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un Beneficio Pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente